



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000236 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Rubelia Ortiz contra la empresa Alameda de Cervantes S.L., FOGASA, Admon. Concursal de Alameda de Cervantes S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2012 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D^a Rubelia Ortiz Díaz contra “La Alameda de Cervantes, S.L.”, y su Administración Concursal, debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), a abonar a la actora la cantidad de 2.310,02 € (dos mil trescientos diez euros con dos céntimos), importe que le adeudaba en el momento de la presentación de la demanda, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, en tanto no esté comprendido en la indemnización que la actora ha recibido del organismo codemandado.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cervantes S.L., con CIF B42121350, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 11 de julio de 2012.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1743

BOPSO-84-25072012